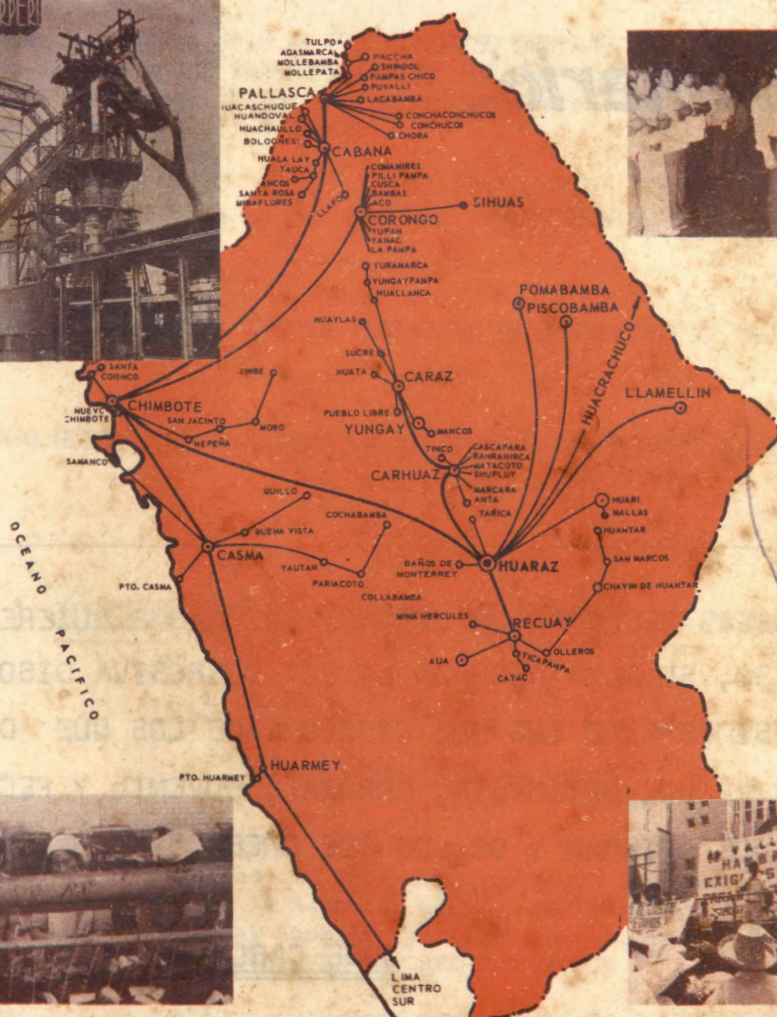
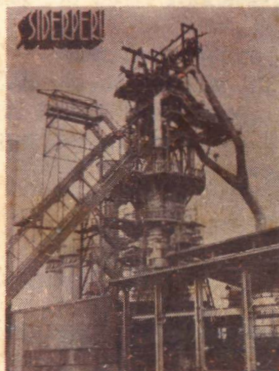


FESIDETA

VII CONGRESO SINDICAL ORDINARIO

28 - 29 - 30 ABRIL - 1982

CHIMBOTE - ANCASH - PERU



!!! POR LA UNIFICACION Y CENTRALIZACION DE LAS
LUCHAS OBRERO POPULAR DE ANCASH !!!

◉ *Convocatoria*

◉ *Reglamento*

◉ *Temario*

" LAS MASAS RECLAMAN LA UNIDAD, LAS MASAS QUIEREN FE.
Y POR ESO, SU ALMA RECHAZA LA VOZ CORROSIVA DISOLVEN-
TE Y PESIMISTA DE LOS QUE NIEGAN Y DE LOS QUE DUDAN
Y BUSCA LA VOZ OPTIMISTA, CORDIAL, JUVENIL Y FECUNDA
DE LOS QUE AFIRMAN Y DE LOS QUE CREEN "

JOSE CARLOS MARIATEGUI

Por las consideraciones que exponemos,, la realización del VII CONGRESO ORDINARIO DE LA FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE ANCASH, adquiere una extraordinaria importancia para nuestro gremio y el movimiento sindical peruano en un momento en el cual resulta indispensable reforzar la centralización sindical y fortalecer la unidad de todos los trabajadores en torno a la FESIDETA, para convertirla en una firme impulsora de la Central Unica de Clase a nivel nacional. Por tanto: todos los trabajadores a través de sus sindicatos deben prepararse a participar activamente en este trascendental e histórico Congreso, donde discutiremos nuestra problemática, la unidad y fortalecimiento de nuestra Federación base fundamental para derrotar a nuestros enemigos de clase.

Con la convocatoria al VII CONGRESO ORDINARIO DE LA FEDERACION SINDICAL DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE ANCASH, queda abierta la discusión en todas las bases, de los puntos contenidos en el temario y reglamento - que regirá para el VII CONGRESO.

!! VIVA EL VII CONGRESO DEPARTAMENTAL !!

!! VIVAN LAS LUCHAS OBREROS POPULARES DE CHIMBOTE Y EL DEPARTAMENTO!!

!! ABAJO ULLOA!! !! FORJEMOS UNA ALTERNATIVA DE PODER PARA LA CLASE OBRERA Y EL PUEBLO!!

REGLAMENTO GENERAL DEL VII CONGRESO

C A P I T U L O I

DE SU ORGANIZACION

Art. 1°.- De conformidad con los estatutos de la Federación y los acuerdos adoptados en la Asamblea General de Delegados del 31 - 1 - 82 , corresponde al Coomité Ejecutivo reorganizado, la convocatoria y organización del VII CONGRESO ORDINARIO.

Art. 2°.- La Comisión Organizadora normará sus funciones de acuerdo a las pautas establecidas por el Comité Ejecutivo reorganizado.

Art. 3°.- El VII CONGRESO, se realizará en la ciudad de Chimbote, los días: 28, 29 y 30 de abril de 1982.

C A P I T U L O I I

DE LA FINANCIACION

Art. 4°.- El VII Congreso será financiado por:

- a) La adquisición obligatoria de todos los sindicatos y Comités sindicales, bases , de los bonos por la suma de 200.00 soles que con este objeto proporcionará la Federación.
- b) El producto de la campaña económica que realice para tal fin - la Comisión Organizadora.
- c) Los aportes económicos que se gestionen ante trabajadores y amigos para este fin.
- d) El pago por cada base sindical de 2,000 soles por delegado pleno y 3,000 soles por cada delegado fraterno.

Art. 5°.- Los sindicatos bases, cubrirán los salarios y pasajes de ida y - vuelta de sus delegados hasta Chimbote.

Art. 6°.- La Federación cubrirá la alimentación y el alojamiento de los delegados del interior durante los días de congreso.

C A P I T U L O I I I

DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONGRESO

Art. 7°.- Participarán en el Congreso, todos los delegados directos elegidos por los Sindicatos Bases de la Federación, los miembros en actividad del Comité Ejecutivo y los delegados fraternales de las organizaciones sindicales invitadas tanto del país como el extranjero.

Art. 8°.- Es obligatoria para todos los sindicatos bases su participación en el VII Congreso debiendo elegir cada sindicato y comité sindical base su delegación de conformidad a la proporción establecida en anteriores congresos, en la siguiente forma:

Comités Sindicales						1 delegado	
Sindicatos	de	20	a	50	afiliados	2	"
"	"	51	a	100	"	3	"
"	"	101	a	200	"	4	"
"	"	201	a	400	"	5	"
"	"	401	a	700	"	6	"
"	"	701	a	1,000	"	7	"
"	"	1,001	a	1,500	"	8	"
"	"	1,500	a	más	"	10	"

Art' 9º.- Las bases podrán acreditar delegados fraternos en la siguiente proporción:

De	20	a	200	Afiliados	1 delegado
"	201	a	500	"	2 "
"	más	de	500	"	3 "

Art. 10º- La elección de los delegados al VII CONGRESO, se efectuará en Asamblea general, especialmente convocada para tal fin por los sin dicatos.

Art. 11º- Los sindicatos no afiliados tendrán tiempo de hacerlo hasta el 16 de abril del pte. año, como máximo transcurrida esta fecha no se a ceptará mas afiliaciones.

C A P I T U L O I V

DE LA RECEPCION Y CALIFICACION DE CREDENCIALES

Art. 12º- Las credenciales de los delegados serán enviadas a la Comisión Organizadora, sito en Av. Pardo 144 - D, con 10 de anticipación a la inauguración del Congreso a fin de reservar el alojamiento y evi-
tar problemas.

Art. 13º- Las credenciales de los delegados, serán firmadas por los secretarios: General, de Organización y Disciplina del Sindicato respectivo, debidamente selladas. Además deberán acompañar:

- a) La nómina de la Junta Directiva Actual
- b) Copia del Padrón de afiliados
- c) Razón social de la Empresa y la actividad a la que se dedica, a sí como el lugar en que se encuentra ubicada.

Art. 14º- deberán acompañar además del último recibo de pago de su cotiza --
ción ordinaria.

Art. 15º- La Comisión Organizadora nombrará una sub-Comisión calificadora de credenciales compuesta por 5 miembros, la que de inmediato procede rá a revisar las credenciales y evacuará su informe a la misma se-
sión preparatoria.

C A P I T U L O V

DEL TIEMPO DE LAS INTERVENCIONES EN EL CONGRESO

Art. 16º- Los oradores tienen derecho solamente a dos intervenciones en cada punto del temario, la primera de 10 minutos y la segunda de 5 minu-
tos, los informes centrales no tienen límite de tiempo.

- Art' 17°- Tienen derecho a voz y voto los delegados directos y los miembros del comité ejecutivo, los delegados fraternales solo tienen derecho a voz.
- Art. 18°- El ponente de cada moción de orden del día, tienen derecho a 15 minutos para fundamentar y 5 minutos para cualquier aclaración que estime necesario.
- Art. 19°- El presidente de la mesa directiva del Congreso a juicio de ésta concederá la palabra a cualquiera de los miembros del Comité Ejecutivo a fin de que absuelva las preguntas que surgieran de parte de los congresistas, referente a los puntos del temario.
- Art. 20°- Los relatores dispondrán del tiempo necesario para leer las ponencias y mociones de Orden del día y demás despachos.

C A P I T U L O V I

DE LAS SESIONES DEL CONGRESO

Art. 21°- El VII Congreso de la Federación Sindical Departamental de Trabajadores de Ancash, constará de las siguientes sesiones:

- a) Sesión Preparatoria
- b) Sesión Inaugural
- c) Sesiones Plenarias
- d) Sesión de elección del nuevo Comité Ejecutivo
- e) Sesión de Clausura

DE LA SESION PREPARATORIA

- Art. 22°- La sesión preparatoria se realizará el día 28 de abril a horas 9 am en la sede del Congreso, la cual será presidida por la Comisión Organizadora.
- Art. 23°- La sesión preparatoria procederá de inmediato a la aprobación del reglamento y temario del Congreso.
- Art. 24°- La sesión preparatoria, seguidamente y previos los informes de la Comisión Calificadora de credenciales, procederá a la elección del Presidium de Honor y de la Mesa Directiva del Congreso, la misma que estará constituida por:

UN PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.- Los que se turnarán en la dirección de los debates, firmando las actas junto a los secretarios respectivos.

DOS RELATORES : Encargados de leer todos los despachos, ponencias y mociones de orden del día presentados al Congreso.



!!! FESIDETA, con el Pueblo de Chimbote en el Cabildo Abierto del 14 de Febrero de 1982 !!!



• !!! FESIDETA, con la clase Obrera Siderúrgica en el Mítin de la Plaza de Armas, durante la Huelga del 23 de Marzo de 1981 !!!



José Carlos Mariátegui

Marzo de 1921 al orich